



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primer c. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara en todo el territorio nacional el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 23 de julio de 1933, en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Constitución de la República.

De este Decreto se dará cuenta a las Cortes, en el plazo que dicho precepto legal determina.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
DIEGO MARTINEZ BARRIO
(Gaceta del 10)

GOBIERNO CIVIL

BANDO

Eduardo Benzo Cano, Gobernador civil de la provincia de Madrid,
Hago saber:

Que publicado por el Gobierno de la República el decreto declarando el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la ley de 28 de julio de 1933, y considerando necesario la adopción de las medidas legales que ese estado consiente para asegurar el mantenimiento del orden público, quedan suspendidas en el territorio de esta provincia las garantías que establecen los artículos 29, 31, 34, 38 y 39 de la Constitución de la República.

La previa censura de todos los impresos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la ley de Orden público, se ejercerá en este Gobierno Civil.

Prevengo a los habitantes de esta provincia que las medidas adoptadas por las Autoridades aseguran de modo eficaz el mantenimiento del orden y, por tanto, en ellas deben confiar todos los ciudadanos, conservando la mayor tranquilidad en los actuales momentos.

Madrid, 9 de diciembre de 1933.—
El Gobernador, Eduardo Benzo.

Artículos de la Constitución que se citan en este bando:

Artículo 29. Nadie podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la Autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez competente.

La resolución que se dictare será por auto judicial y se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Incurrirán en responsabilidad las Autoridades cuyas órdenes motiven infracción de este artículo y los agentes y funcionarios que las ejecuten con evidencia de su ilegalidad.

La acción para perseguir estas infracciones será pública, sin necesidad de prestar fianza ni caución de ningún género.

Art. 31. Todo español podrá circular libremente por el territorio nacional y elegir en él su residencia y domicilio, sin que pueda ser compelido a mudarlos a no ser en virtud de sentencia ejecutoria.

El derecho a emigrar o inmigrar queda reconocido y no está sujeto a más limitaciones que las que la Ley establece.

Una Ley especial determinará las garantías para la expulsión de los extranjeros del territorio español.

El domicilio de todo español o extranjero residente en España, es inviolable. Nadie podrá entrar en él sino en virtud de Juez competente.

El registro de papeles y efectos se practicará siempre a presencia del interesado o de una persona de su familia, y en su defecto, de dos vecinos del mismo pueblo.

Art. 34. Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a la previa censura.

En ningún caso podrá recogerse la edición de libros y periódicos, sino en virtud de mandamiento de Juez competente.

No podrá decretarse la suspensión de ningún periódico sino por sentencia firme.

Art. 38. Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas. Una Ley especial regulará el

derecho de reunión al aire libre y el de manifestación.

Art. 39. Los españoles podrá asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado.

Los sindicatos y asociaciones están obligados a inscribirse en el Registro público correspondiente, con arreglo a la Ley.

BANDO

Eduardo Benzo Cano, Gobernador civil de la provincia de Madrid,

Haciendo uso de las facultades previstas por la ley de Orden público de 28 de julio de 1933,

Hago saber:
Artículo primero. Se prohíbe la formación y circulación de grupos y los estacionamientos de personas en las calles, caminos, carreteras y en la vía pública en general.

Artículo segundo. Prohibida la circulación por las vías férreas, serán tratadas como sospechosas cuantas personas ajenas al servicio se acerquen o transiten por dichas vías, puentes, dependencias e instalaciones desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la mañana.

Artículo tercero. Con independencia de las penas que el Código señala, se aplicarán fulminantemente las sanciones especiales que la ley de Orden público previene para el estado de alarma a cuantas personas les sean encontradas armas y sustancias explosivas.

El Gobierno espera que todos los españoles continuarán prestando al Poder público las asistencias necesarias para restablecer el orden, siendo entre ellas las más elementales las de abstenerse de incurrir involuntariamente en las prohibiciones de este bando y acatar y cumplir celosamente cuantas disposiciones emanen de la Autoridad y de la fuerza armada.

Madrid, 10 de diciembre de 1933.
El Gobernador, Eduardo Benzo.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues,

penden, en apelación unos autos seguidos por don José, don Emilio, don Emeterio García Gonzalo y don Juan García Andrés, con don Carlos Moreno García y su esposa, doña Zoila Anubla Gómez, sobre reclamación de varias fincas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 422

En Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Sigüenza y seguidos entre partes: de una, como demandantes, don José García Gonzalo, jornalero; don Emilio y don Emeterio García Gonzalo, labradores, y don Juan García Andrés, también labrador, todos casados, mayores de edad y vecinos de Zendejas de Enmedio, en concepto de apellados, que por su no comparecencia en esta instancia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandados y apelantes, don Carlos Moreno y García, y su esposa, doña Zoila Anubla Gómez, mayores de edad, y vecinos de dicho pueblo, representados en concepto de pobres por el Procurador don José Luis García López y defendidos por el Letrado don Eduardo Bermúdez Reina, sobre reclamación de varias fincas.

Fallamos

Que con imposición de costas a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en los autos a que este rollo se refiere, dictó con fecha diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos el Juez de primera instancia de Sigüenza, por la que declaró que se admite el documento presentado en el período de prueba y que las fincas reclamadas en el hecho primero de la demanda son propiedad de los actores, don José, Emilio y Emeterio García Gonzalo y don

Juan García Andrés, a cuya disposición han de dejárselas los demandados don Carlos Moreno García y su mujer, Zoila Anubla Gómez, condenándose a éstos en tales términos y absolviéndoles de los demás pronunciamientos reclamados contra ellos, todo sin expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Domingo Cortón, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila, Pascual Domenech. (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico. — Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a don José, don Emilio, don Emeterio García Gonzalo y don Juan García Andrés, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Ignacio Crespo

(Núm. 5.001) (A.—3.075)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Jiménez Bocero y su esposa, doña Teresa Melero Gil, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días, la siguiente

Finca

Casa en Madrid, señalada con el número setenta y siete de la avenida de Menéndez Pelayo, que consta de ocho plantas y extensión de cuatrocientos sesenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados, o sea cinco mil novecientos sesenta y un pies con ochenta y nueve centímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cincuenta y ocho pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio; linda por su frente, Oeste, con la calle de su situación; derecha entrando, Sur, con terrenos de los sucesores del marqués

de Santa Marta; izquierda entrando, Norte, con la casa número setenta y siete de la avenida de Menéndez Pelayo, propiedad de los mismos prestatarios, y fondo, Oeste, con fincas de los sucesores del marqués de Santa Marta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

La referida subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en aquella deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de trescientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas, que sirvió de base a la segunda subasta.

Tercera

La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, durante las horas de audiencia, hasta el día de la subasta, y con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, que pesaran sobre la citada finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(A.—3.073)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo, en nombre de la S. A. Portland Iberia, contra D. Manuel García Mourino sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de dos mil doscientas pesetas, los siguientes:

Un piano vertical corriente, marca «Hanmerdiu»

Un «bureau» estilo americano, con nueve cajones.

Un sofá y dos sillas de nogal.

Un reloj de sobremesa, mármol y dorado, sin fanal.

Una lámpara de madera, de techo, de madera, con cuatro velas.

Un clasificador madera, haciendo juego.

Un comedor compuesto de mesa central, aparador de roble y seis sillas de la misma madera, respaldo de rejilla.

Todos cuyos bienes se encuentran en poder y depósito del demandado, que tiene su domicilio en la plaza de Quevedo, dos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que los bienes salen a subasta, y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López

(A.—3.067)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de doña Eladia Sellés Rivas, contra don Domingo Ruiz y García de Lomana, para hacerse cobro de un préstamo de veintidós mil pesetas e intereses hecho al mismo en la escritura base de estos autos, en garantía del cual constituyó el don Domingo Ruiz hipoteca sobre las siguientes:

Primera

Una parcela de terreno en término de Vicálvaro, sin número, marcada actualmente con la letra A en el plano, sita en la calle de los Dos Amigos, al sitio titulado Puente de la Elipa, que ocupa una extensión superficial de doce mil pies cuadrados, o sea novecientos treinta y un metros setenta y siete decímetros cuadrados, y linda: al frente u Oeste, en línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con tejado de don José Balbastre, hoy calle de los Dos Amigos; a la espalda o Saliente, con resto de donde se segregó esta finca, en línea de treinta y seis metros cuarenta centímetros; al Mediodía o derecha, en línea de veinticinco metros noventa y cinco centímetros, con resto de donde se segregó, y al Norte o izquierda, en otra línea igual, con la línea de los contrafuertes del muro de la carretera de la Necrópolis.

Existe en este terreno una noria.

Segunda

Un solar en término de Vicálvaro, al sitio titulado Puente de la Elipa, en la carretera de Madrid a Vicálvaro, sin nú-

mero, con fachada a una calle particular, que linda: al Saliente o frente, en línea de veintitrés metros cincuenta centímetros, con dicha calle particular; al Norte o derecha, en línea de cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, con resto de donde se segregó, propio de don Ildefonso Ignacio y doña Vicenta Tomás; al Poniente o espalda, en línea de veinticuatro metros, con la calle de los Dos Amigos, que la separa del terreno de don José Balbastre, y al Sur o izquierda, en línea de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con resto de donde se segregó, propio de doña Pilar Tomás.

Las expresadas líneas ocupan una superficie de mil cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos noventa y ocho pies cuadrados y dos décimos cuadrados.

Tercera

Dos sextas partes proindiviso de la mitad indivisa de una faja de terreno o solar, ocupado hoy por una calle particular, en término de Vicálvaro y sitio titulado Puente de la Elipa, en la carretera de Madrid y Vicálvaro, y cuya faja de terreno atraviesa la finca por su centro, de Norte a Sur, y linda: al Norte o frente, con la línea de los contrafuertes del muro de la carretera a la Necrópolis; al Sur o espalda, con tejado de Francisco Romero; al Oeste y derecha, con resto de donde se segregó, y al Saliente o izquierda, con terreno de doña Josefa Boluda.

Ocupa una superficie de diez y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pies cuadrados veintinueve décimas, equivalentes a mil quinientos setenta y cuatro pies veinticinco decímetros cuadrados.

Cuarta

Un trozo de terreno o solar en término de Vicálvaro, al sitio titulado Puente de la Elipa, en la carretera de Madrid a Vicálvaro, con fachada a una calle particular, sin número, que linda: al Saliente o frente, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con dicha calle particular; a la derecha o Norte, en línea de treinta y nueve metros, con resto de donde se segregó, adjudicado a doña Juana Tomás Baluda; a la izquierda o Sur, en línea de treinta y seis metros cuarenta centímetros, con resto de donde se segregó, adjudicado a doña Asunción Tomás Boluda, y por la espalda o Poniente, en línea de veintiocho metros veinticinco centímetros, con calle de los Dos Amigos, que lo se-

para del tejat de don José Balbastre.

Las expresadas líneas ocupan una superficie de mil treinta y tres metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil trescientos seis pies noventa y tres decímetros cuadrados.

Ocupa en el plano el número cinco.

Quinta

Un trozo de terreno o solar en término de Vicálvaro, al sitio titulado Puente de la Elipa, en la carretera de Madrid a Vicálvaro, con fachada a una calle particular, sin número, que linda: al Saliente o frente, en línea de veintiocho metros, con dicha calle; a la derecha o Norte, en línea de cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros, con resto de donde se segregó, adjudicada a doña Pilar Tomás Boluda; a la izquierda o Sur, en línea de treinta y nueve metros, con resto de donde se segregó, adjudicado a doña Josefa Tomás Boluda, y a la espalda o Poniente, en línea de veintiséis metros veinticinco centímetros, con la calle de los Dos Amigos, que la separa del tejat de don José Balbastre.

Las expresadas líneas ocupan una superficie de mil noventa metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil cuarenta y dos pies setenta y nueve decímetros cuadrados.

Ocupa en el plano el número cuatro.

Sexta

Terreno o solar en el referido término y sitio.

Tiene su fachada a dicha calle particular, y linda: por la derecha entrando, con parcela de terreno de doña Josefa Tomás; por el fondo, con el Arroyo de la Elipa, y por la izquierda, con parcela de terreno de doña Pilar Tomás.

Mide una superficie de mil ciento ochenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresadas fincas salen a primera subasta en la cantidad total en que han sido tasadas en la escritura base de estos autos, de veintisiete mil doscientas cuarenta pesetas, y en un solo lote.

Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján

(A.—3.068)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 de esta capital, dictada en este día, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca urbana

Sita en esta capital, en el paseo de la derecha del Hipódromo (hoy prolongación de la Castellana), y señalada con el número cuatro provisional; que linda: por su frente, o fachada, con la calle de su situación; por la derecha entrando, Mediodía, con finca de don Demetrio García; por su izquierda, Norte, con finca de don Cleto Torres, y por su espalda, o Saliente, con solar del ex Marqués de Llano de San Javier, del que procede el edificado. El área del solar descrito es de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados; que ha sido tasada pericialmente en doscientas cuarenta y seis mil quinientas veintiocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de las doscientas cuarenta y seis mil quinientas veintiocho pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.° B.°

Juan A. Pacheco

(A.—3.074)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del Juzgado número 10, dictada en autos seguidos a instancia de don Plácido Arenas, como apoderado de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Juan Díez Ayala, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que los bienes embargados consisten en
Un «bureau» madera de roble, con persiana y cuatro cajones, ciento cincuenta pesetas.

Un reloj de bolsillo marca «Gentileza A. R. Extra», veinte pesetas.

Total, ciento setenta pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Juan Díez Ayala, calle de Padilla, número ciento veintiuno, entresuelo, G.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.° B.°

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—3.071)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito número 10, dictada en autos seguidos a instancia de don Plácido Arenas, como apoderado de la Compañía Telefónica

Nacional de España, contra don Felipe Simón, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que los bienes embargados consisten en

Un armario de luna (sin luna, por estar rota), treinta y cinco pesetas.

Un aparato de luz eléctrica, con tres brazos colgantes de cristal, veinticinco pesetas.

Una mesa de comedor, cuadrada, treinta pesetas.

Un perchero con una luna biselada en el centro, cuarenta y cinco pesetas.

Seis sillas asiento y respaldo de madera, dieciocho pesetas.

Total, ciento cincuenta y tres pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de doña Francisca Torres López, calle de Hermosilla, número cincuenta y tres, tercero, número siete, interior.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.° B.°

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—3.070)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Ricardo García Miramón, por la Compañía Telefónica Nacional de España, con don Luis Pérez Ríos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas, y que se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, que vive en Sáinz de Baranda, número dieciséis, y cuyo remate tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Para dicho acto se ha señalado el día veinte del actual, y hora de las doce del mismo en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle

del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, y el mil quinientos cuatro de la propia ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—3.069)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Vicente Sánchez (Antonio), natural de Madrid, hijo de Tomás y de María, de diez y seis años de edad, soltero, dependiente, vecino de Pueblo Nuevo, calle de Carlos Marx, número 27, paseo del Molino, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido, referente a la ley de Vagos y Maleantes y ponerlo disposición del Tribunal de Menores.

(Núm. 5.405) (B.—2.412)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19 de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por falsedad con el número 328 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a José Jiménez Rojo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario.

(B.—2.410)

COGOLLUDO

Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de instrucción de Cogolludo (Guadalajara),

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Diego Jerez Ayala, de veintinueve años de edad, soltero, torero, hijo de Francisco y María, natural de Lorca, provincia de Murcia, con domicilio en Madrid, calle de Máiquez, número 10, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle aclaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario 45 de este año, que instruyo por lesiones que le fueron producidas al expresado individuo en la plaza de Humanes, de Mohernando, el día 12 de septiembre próximo pasado.

(B.—2.409)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por estafa con el número 259 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Carmen López, Elvira Jiménez, María Ventosa, Consuelo Nogués, Felipa Bautista, Carmen Martínez, Consuelo González, Carmen Ubeda, Alfonso Navarro, Isabel Jiménez, Petra López, Engracia del Molino, Teresa Morales y Matilde Jimeno, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración.

(B.—2.407)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por estafa con el número 427 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Antonio Otero, Alfonso Cumplido, Emilio Barrios, María del Carmen Muñoz López, María del Carmen Muñoz, Carlos Alba, Emilio Aznaren, Juan Quintana, Marcelo Lozano y Ricardo Murillo, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oídos en dicho sumario.

(B.—2.406)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Díaz García, de veinticinco años de edad, casado, de profesión protésico dental, con domicilio en la calle de la Farmacia, número 14, piso tercero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado con fecha 10 del actual, como asimismo el de prisión, dictado en 16 del mismo mes, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto la prisión, resoluciones dictadas en sumario número 335 de 1933, por estafa.

(B.—2.402)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Esteve Carrasco (Antonio), de unos veintiséis años de edad, domiciliado en el paseo de las Delicias, número 64, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle indagatoria.

(B.—2.404)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gregorio Ubeda Castañeda, natural de Yébenes, provincia de Toledo, hijo de Apolonio y de Manuela, de treinta y cinco años de edad, jornalero, domiciliado en la calle de Francisco Rodríguez, número 14, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado.

(B.—2.403)

JUZGADO NUMERO 19

Alfonso Juan Dones-Conrado, hijo de Inocencia y de padre desconocido, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López, sumario 249 de 1933.

(B.—2.405)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Herranz Martín y Francisco González Fernández, naturales de Madrid, hijos, el primero, de Isidoro y de María, y el segundo, de Ascensión González, solteros, con domicilios últimamente en las calles del Tesoro, 17, y Artistas, 26, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendidos en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario 22 de 1933, por tentativa de robo.

(B.—2.397)

JUZGADO NUMERO 17

Fornielles González (Josefa), hija de Diego y de Carmen, de veinticinco años de edad, soltera, natural de Villanueva de las Minas (Sevilla), domiciliada últimamente en los locales

de Asistencia Social, de esta capital, procesada en causa por expendición de moneda falsa, seguida con el número 305 de 1932, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado y Secretaría expresados, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—2.398)

JUZGADO NUMERO 14

Martínez Salazar (Antonio), natural de Baeza, hijo de Antonio y de María, soltero, de veinticinco años, sin profesión y que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 4, procesado en el sumario seguido en este Juzgado por tentativa de estafa, bajo el número 530 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.399)

JUZGADO NUMERO 14

García González (Jesús), natural de Murias de Rachibaldo (León), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y cinco años, hijo de Angel y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle del Rollo, número 2, segundo izquierda, procesado por manifestación ilegal en causa número 57 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.400)

JUZGADO NUMERO 18

García (Modesto), profesión chofer, de quien se desconocen sus demás circunstancias, procesado por lesiones por imprudencia, en causa número 288 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento decretado su prisión y ser reducido a la cárcel.

(B.—2.401)

JUZGADO NUMERO 19

Fernández Vázquez (Leonardo), hijo de Manuel y de Soledad, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado casado, de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario número 384 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19 de esta capital, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—2.408)

JUZGADO ESPECIAL

Maciá Rodríguez (Agustín), de cincuenta y cuatro años de edad, sacerdote perteneciente a la disuelta Compañía de Jesús, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zorrilla, número uno, residencia, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Especial de Ocultación de Bienes de aquella Compañía, instalado en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario número 5, que se instruye por estafa, a virtud de denuncia

del Patronato administrador de los bienes incautados a dicha Compañía. (Núm. 5.404) (B.—2.411)

SANTANDER

Ponce Soldevilla (Carlos), natural de Valencia, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y un años, hijo de Eduardo y de María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, número 306 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial o cárcel de esta ciudad, a constituirse en prisión.

(B.—2.396)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Declarados desiertos por falta de licitadores los concursos de gestión afianzada para la recaudación de los arbitrios en el año de 1934, cuyo anuncio apareció en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 del pasado noviembre, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, ha acordado que el próximo día 14 de los corrientes, y a las horas que se relacionan, se verifique un segundo concurso bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron para el primero, siendo aplicables a éstos los pliegos de condiciones y demás documentos que se aprobaron a su debido tiempo.

1.º El día 14 de diciembre, a las once de la mañana, resolución del concurso de gestión a fianza del arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bajo el tipo de 80.100 pesetas.

2.º El mismo día, y a las doce de la mañana, resolución del de Vinos y alcoholes, bajo el tipo de 78.125 pesetas.

3.º Los pliegos se podrán presentar en la Secretaría de este Ayunta-

miento desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial, todos los días hábiles, de once a una de la mañana, excepto el último día, 14 de los corrientes, que sólo serán admitidos de nueve a diez.

4.º Si a este concurso no se presentasen licitadores que cubriesen los tipos anunciados, el Ayuntamiento administrará directamente estos arbitrios durante el ejercicio de 1934.

Fuencarral, 9 de diciembre de 1933. El Alcalde, Manuel Martín.

(O.—1.316)

CHINCHON

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de ayer, se hace saber que el día 21 de diciembre próximo, a las horas y bajo pliegos que a continuación se detallan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas que se expresan para todo el año de 1934.

A las once, la de Pesas y medidas, por el tipo de 10.080 pesetas.

A las doce, la de pastos de los cerros de este Ayuntamiento, por el tipo de 2.000 pesetas.

De no haber postor para alguna de las subastas anunciadas, se efectuará una segunda el día 23 del mismo mes, a las mismas horas, y en las mismas condiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los diferentes pliegos de condiciones a que han de ajustarse las subastas anunciadas.

Chinchón, 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín López.

(O.—1.317)

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio del año 1934, se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que en este término y otro de quince días se puedan inter-

poner ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villarejo de Salvanés, a 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Martín Alonso.

CARABANCHEL ALTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1934 y las ordenanzas para la exacción de los impuestos en él consignados, se expone al público en la Intervención, por plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 300 del Estatuto y 9.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes en la forma determinada por el artículo 301 del Estatuto y 6.º del Reglamento.

Carabanchel Alto, 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Claudio.

(Núm. 5.567)

GALAPAGAR

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, durante los cuales y otros ocho días siguientes, puedan presentarse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean convenientes, conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Galapagar, 25 de noviembre de

1933.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 5.568)

CORPA

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día 4 del actual, aprobó definitivamente la prórroga del presupuesto ordinario vigente para el del ejercicio próximo de 1934, cuyo presupuesto y documentos que le integran se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

Corpa, 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Yelva.

(Núm. 5.570)

EL ESCORIAL

Las ordenanzas municipales de exacciones para el próximo ejercicio de 1934, formadas y aprobadas por el Ayuntamiento con el voto unánime de la mayoría absoluta del número legal de Concejales, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 317 y 323 del Estatuto Municipal.

El Escorial, a 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 5.572)

COLLADO-VILLALBA

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda; durante el mismo, se admitirán las reclamaciones que se presenten; pasado el tiempo reglamentario, no se admitirá ninguna, por legal y justa que sea.

Collado-Villalba, a 7 de diciembre

tos números 214, 349, 893 y 1.076, expedidos a justificar, para diferentes gastos de la referida Sección.

1.828. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero del Servicio Forestal de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 236, 924, 1.848, 2.754, 3.310, 4.015 y 4.607, expedidos a justificar, para diferentes gastos del servicio expresado.

1.829. Conceder al Ayuntamiento de Valdilecha la subvención de 30.000 pesetas para obras de abastecimiento de aguas potables, con arreglo a lo que determinan las bases tercera y cuarta de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, de cuya cantidad serán descontadas, al pago de certificaciones de obras, las sumas que el Ayuntamiento adeude por aportación forzosa, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 4 de abril último, modificativo de la quinta de las indicadas bases, y dar traslado a la Alcaldía del informe emitido por el Ingeniero provincial señor Arespacochaga, a fin de que se tengan en cuenta las observaciones que hace para la mejor ejecución de las obras.

1.830. Conceder al Ayuntamiento de Móstoles la subvención de 20.015,07 pesetas para las obras de limpieza y arreglo de la galería de captación y conducción de aguas potables existentes, con arreglo a lo que determinan las bases tercera, cuarta y quinta, modificada por acuerdo de 4 de abril próximo pasado, de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, y trasladar a la Alcaldía el informe emitido por el Ingeniero provincial señor Arespacochaga, a fin de que se tengan en cuenta las observaciones que hace para la mejor ejecución de las obras.

1.831. Conceder al Ayuntamiento de Chinchón la subvención de 30.000 pesetas para obras de abastecimiento de aguas, con arreglo a las bases tercera, cuarta y quinta, modificadas por acuerdo de 4 de abril último, de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926.

1.832. Autorizar a los labradores del campo de Barajas para que procedan a la siembra de los terrenos, propiedad de esta Diputación afectados por la langosta, sin perjuicio del acuerdo que debe adoptarse para legalizar esta situación.

y con carácter interino, a don Pedro Molpeceres Ramos, y Revisor Veterinario primero, con igual carácter de interinidad, y haber anual de 2.500 pesetas, a don Luis León López.

1.804. Otorgar a la sirviente del Hospital Provincial Rosalina Matesanz Gil, el permiso y asistencias prevenidas para caso de embarazo, en la ley de 13 de marzo de 1900 y disposiciones concordantes.

1.805. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente para que, en representación de la Corporación, otorgue poderes generales a favor de Procuradores de la Beneficencia provincial y de los que ejercen en los distintos Partidos judiciales de la provincia que se proponen.

1.806. Instar judicialmente el nombramiento de Administrador de las fincas que en condominio tiene adjudicadas el Hospital Provincial, procedentes del legado de doña Antonia Díaz Rebentun, ante las dificultades originadas por las copropietarias, exigiendo a éstas la oportuna rendición de cuentas.

1.807. Quedar enterada de la sentencia pronunciada por el Jurado Mixto de Médicos-Practicantes y Personal Sanitario, Sección independiente de personal al servicio de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, por la que se declara justo el despido del mozo sirviente Jesús Fernández Riveiro, del Hospital de San Juan de Dios.

1.808. Desestimar petición de indemnización, por supuesto incumplimiento de contrato, de adquisición de parcela para el Instituto de Puericultura, que formula don Victoriano Veguillas, en representación de su esposa, doña María Magdalena López, estando a lo acordado en 10 de noviembre de 1932.

1.809. Aprobar las propuestas que formula la Secretaría de la Asesoría, para ultimar la partición de bienes de la señora Puig Arija y la liquidación de cuentas con sus albaceas.

1.810. Devolver a don Manuel Montilla y García la fianza que tiene constituida en metálico y papel del Estado, como arrendatario que fué del «Boletín Oficial» de esta provincia desde 1.º de enero de 1928 a 31 de diciembre de 1932, justificando previamente haber satisfecho: 1.056 pesetas declaradas de abono a favor del actual arrendatario, por acuerdo de la Comisión Gestora y Decreto de la Presiden-

de 1933.—El Alcalde, Agustín del Oso.

(Núm. 5.582)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, y el quinto y sexto del Reglamento de Hacienda municipal.

Las Rozas de Madrid, 7 de diciembre de 1933.—P. el Alcalde, El Secretario (firmado).

Las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción de los diferentes arbitrios con que se encuentra dotado el presupuesto de ingresos de este término municipal, para el año próximo de 1934, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, por término de quince días, para oír reclamaciones, las que serán presentadas de diez a doce.

Las Rozas de Madrid, 7 de diciembre de 1933.—P. el Alcalde, El Secretario (firmado).

(Núm. 5.596)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ensanche de la carretera de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, ejecutada por el contratista don Juan Manuel Torregrosa, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de diciembre de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—1.313)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 14 de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don Timoteo Rojas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 9 de diciembre de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—1.314)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó la aplicación de contribucio-

nes especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Menéndez Pallarés, San Joaquín, Hernán Cortés, Pérez Galdós y Augusto Figueroa, por las obras de renovación de pavimento y aceras realizadas en dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 5.544)

Ministerio de la Guerra

Junta Central de Vestuario y Equipo

Autorizada esta Junta Central por Orden circular de 5 del actual («Diario Oficial» número 286), para la celebración de una segunda subasta general, urgente y única, con objeto de adquirir las prendas de vestuario y primeras materias para el servicio de vestuario que no se adjudicaron en la primera, celebrada el día 23 de octubre último, y debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Orden circular de 2 de dicho mes («D. O.» núm. 236), con las modificaciones que figuran en la primera de las citadas disposiciones, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 21 del mes corriente, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, re-

unida en pleno, en el lugar que ocupa la biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores deberán regirse para la presentación de proposiciones al anuncio publicado para la primera subasta en el «Diario Oficial» número 238 y en la «Gaceta de Madrid» número 285, ambos del día 12 de octubre último.

Madrid, 8 de diciembre de 1933.—El General Presidente (firmado).

(O.—1.315)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Agente ejecutivo especial para descubiertos de Timbre del Estado y multas por contrabando de tabaco en esta provincia, deja sin efecto el nombramiento de Auxiliar de la Agencia a favor de don Eusebio Gutiérrez Cimmera, por propia renuncia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1933.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

AVISO

Don Justo Martínez, propietario del establecimiento de sidras al por mayor, sito en Cava Baja, números cinco y siete, de esta capital, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Tomás García, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no hayan hecho reclamación dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo.

(A.—3.072)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

cia de 22 de junio y 28 de julio últimos, respectivamente, el recibo de inserción de devolución en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales por la devolución de fianzas.

1.811. Desestimar la solicitud formulada por la Sociedad de Obreros y Obreras del Hogar, interesando de esta Corporación la cesión de una parcela para la construcción de su Casa-hogar, por carecerse de terrenos que pudieran a tal fin ser utilizados.

1.812. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos, durante el mes de agosto de 1933, por los menores naturales de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Madrid, declarando de abono su importe, de pesetas 1.500,50, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

1.813. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos, durante el mes de septiembre de 1933, por los naturales de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, declarando de abono su importe, de 1.509,75 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

1.814. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de septiembre de 1933.

1.815. Estimar instancia de la maquinista encargada del fichero, señorita Luisa Guillén, hoy excedente, sobre mejora de haber reconocida con carácter general a los empleados de la Corporación, con sueldos inferiores a 5.000 pesetas.

1.816. Mostrar conformidad a la Diputación de Soria, sobre propuesta que ha formulado para contribuir al abono de pensión asignada a la viuda del Secretario que fué de esta Corporación, don Simón Vifals y Arroyo.

1.817. Clasificar con el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde, al ex Capellán de la clase de segundos de la Beneficencia provincial, don Serafín Sánchez Pindado, declarado en situación de jubilado en 25 de julio último, clasificación que tendrá efecto desde 1 de diciembre de 1932, en armonía con los acuerdos de la Comisión Gestora de 17 y 31 de octubre próximo pasado.

1.818. Desestimar instancia del Ayuntamiento de Canillejas, interesando concierto para pago del recargo sobre el arbitrio que grava solares sin edificar en dicho término municipal.

1.819. Aprobar nóminas por devengos y suplidos del personal del Servicio Agropecuario del mes de septiembre, por 279,60 pesetas, a satisfacer con cargo a la consignación correspondiente del capítulo XIV, artículo 1.º

1.820. Aprobar un suplemento de crédito por 416,66 pesetas, a incorporar al presupuesto del Hospital Provincial, relación 10, «Personal auxiliar y subalterno», para retribución de un encargado o encargada de la centralilla telefónica de aquel Establecimiento, según acuerdo de 31 de octubre último.

1.821. Propuesta de creación de una tasa especial sobre pagos por suministros o servicios costeados con fondos provinciales.

1.822. Aprobar cuenta rendida por el señor Administrador del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión del libramiento número 4.503, expedido a justificar, para gastos de aquel Establecimiento.

1.823. Aprobar cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 3.513, 3.514 y 4.190, expedidos a justificar, para diferentes gastos de aquel Establecimiento.

1.824. Aprobar cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 3.571, 4.169 y 4.432, expedidos a justificar, para diferentes gastos de aquel Establecimiento.

1.825. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del Material de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 3.935, 4.159, 4.248 y 4.677, expedidos a justificar, para diferentes gastos de la Diputación.

1.826. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Director del Servicio Agropecuario de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 4.013 y 4.033, expedidos a justificar, para diferentes gastos del expresado servicio.

1.827. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, acreditando la inversión de los libramien-